

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expósitos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias, y las Serenísimas Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

Ha llamado la atencion de esta Direccion general el olvido en que se halla por algunos Gobernadores de provincia el cumplimiento de cuanto se dispone en la Real orden de 24 de Enero de 1876, como asimismo la circular de este Centro de 19 de Febrero del mismo año, insertas en la *Gaceta* de 10 de Febrero y 2 de Marzo respectivamente. En ambos documentos se recomendaba la remision á este Centro de los estados mensuales, no sólo de la viruela, sino tambien de las vacunaciones y revacunaciones verificadas en esa provincia, ajustándose á los modelos de los que al efecto se acompañaron; asimismo se daban instrucciones para organizar el servicio sanitario continental sobre la base de las Subdelegaciones, y se recomendaba la conveniencia de instituir en esa capital una Junta de personas benéficas é influyentes que, con la ayuda de los

Subdelegados, inquieran las causas coadyuvantes de la viruela en esa provincia y estableciera en los pueblos donde fuera necesario el servicio más adecuado á la completa profilaxis de esta enfermedad. En vista, pues, de que no se cumplimentan las referidas disposiciones, he acordado reproducirlas en todas sus partes con las instrucciones siguientes, conforme en un todo con lo informado por el Director del Instituto de Vacunacion del Estado:

1.<sup>a</sup> Los estados que mensualmente ha de remitir V. S. á este Centro, deben sujetarse precisamente al modelo 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> que se insertan.

2.<sup>a</sup> Los Profesores, al proceder á la aplicacion de la vacuna que está conservada en tubos, deben romper las dos puntas lacradas de este, y por una de las extremidades soplar y recibir su contenido en un cristal que tenga una temperatura de 17 á 20 grados; si está contenida en cristales, debe humedecerse la superficie de las dos placas de vidrio que estuvieron en contacto con agua templada ó glicerina, y con la lanceta recoger la linfa desecada, mezclándola lo mejor posible al líquido empleado. En cualquiera de estos casos debe procederse á la operacion haciendo con el corte de la lanceta cuatro escarificaciones paralelas y cruzadas, y tan superficiales que no interesen el cuerpo papilar de Malpigio, á fin de abrir gran superficie de absorcion y que la sangre no arrastre el virus que en aquel punto se deposite.

3.<sup>a</sup> Como quiera que la esperiencia ha demostrado que la linfa que procede de las terneras, ya se conserve en tubos, cristales ó puas de marfil, va perdiendo su fuerza eruptiva, hasta que llega á extinguirse completamente, resulta de aquí que no deben emplearse más tarde que á los veinte ó treinta dias, y para conseguir este objeto el Instituto de Vacunacion del Estado consignará en las cubiertas que envuelven las cajas de tubos la fecha en que se extrajo la linfa que contienen; de esta manera se conocerá la que tengan los tubos y cristales.

Y 4.<sup>a</sup> Esta Direccion general remitirá á V. S.

en los pedidos que haga de linfa vacuna los tubos y cristales que llenen las condiciones de que trata la instrucción anterior.

Encarezco á V. S. la necesidad en que se halla de cumplimentar con el distinguido celo que tiene acreditado este importante servicio, mandando publicar la presente circular en el *Boletín oficial* de esa provincia, para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que estos hagan cumplir á los Médicos titulares y á los demás encargados de la vacunación y revacunación cuanto se previene en las instrucciones 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de la presente circular.

Dios guardé á V. S. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1880.—El Director general, C. Ibañez de Aldecoa.—Sr. Gobernador de la provincia de...

## SECCION SEGUNDA.

### GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 20.

#### Seccion de Fomento.—Negociado 2.<sup>o</sup>— Minas.

D. Antonio Senarega, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Ramon Blasco, vecino de Sigüenza, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 12 de Enero de 1880, designando doce pertenencias de la mina de oro denominada *Santa Lucia*, sita en el paraje que llaman Los Poyales, término municipal de Atienza, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la barranqueta de la Umbría, y desde él se medirán al Este 100 metros, al Norte 400, al Oeste 100, y al Sur 600.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 19 de Enero de 1880.

El Gobernador,

Antonio Senarega.

Núm. 21.

#### Seccion de Fomento.—Negociado 2.<sup>o</sup>— Minas.

D. Antonio Senarega, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Castro, vecino de Madrid, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 19 de Enero de 1880, designando doce pertenencias de la mina de plomo denominada *La Vellaca*, sita en el paraje que llaman Hornacho, término municipal de La Bodera, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la boca de un pozo antiguo y desde él se medirán al Sur 600 metros, al Este 300, al Norte 200, y de aquí á la primera estaca 300.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente

de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 20 de Enero de 1880.

El Gobernador,

Antonio Senarega.

### COMISION PERMANENTE

### DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

*Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial el dia 18 de Julio de 1879.*

Se abrió la sesion á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Antonio Molero, D. Modesto Gil y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Despacho ordinario.

*Brihuega y Sacecorbo.—Quintas.*—La Comision acordó que, con arreglo á lo que resulte de los expedientes de su razon, se evacúen los informes pedidos por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 17 del actual, relativos á los recursos de nulidad interpuestos por Felipa de Agueda, vecina de Brihuega, contra el acuerdo de la propia Comision, confirmatorio de otro del Ayuntamiento, por los que se declaró soldado en la revision de expedientes del presente año al mozo del reemplazo de 1877 y cupo de dicha villa, Sebastian Hernandez.

Otro recurso producido por Carlos Matarranz Garcia, vecino de Sacecorbo, contra el acuerdo de la referida Comision, confirmatorio tambien de otro del Ayuntamiento por el que se declaró exceptuado del servicio en la revision de expedientes del presente año al mozo del reemplazo de 1878, por el cupo de dicha localidad, Anastasio Obra Perez.

Y otro recurso de Demetrio Guillermo Sanchez, vecino de Cogolludo, contra el acuerdo de la susodicha Comision, por el que se declaró soldado para el actual reemplazo al hijo del recurrente llamado Pedró.

*Arbeteta.—Beneficencia.*—La Comision acordó conceder un socorro de lactancia en la cantidad y por el tiempo establecido, para uno de los niños gemelos, hijo de Felipe del Amo Alonso, vecino de Arbeteta, por considerarlo procedente.

*Fuencemillan.—Beneficencia.*—Así bien, y por la misma razon, acordó dicha Comision conceder el ingreso en la Casa de Expósitos al niño huérfano Hilario Sopena, procedente del pueblo de Fuencemillan.

*Humanes.—Beneficencia.*—Accediendo la Comision á lo solicitado por D. Dámaso Sanz y Carrasco, vecino de Humanes, en instancia de 14 del actual, acordó concederle en clase de sirvienta, á la acogida en la Casa de Expósitos de la provincia llamada Pía German, con las formalidades y requisitos establecidos.

*Alarilla.—Contabilidad municipal.*—En vista de la instancia de Alejo Calvo y otros vecinos de Alarilla, Concejales que fueron de dicha localidad durante el año de 1876-77, en súplica de que se obligue á D. Antonio Simon, Alcalde que fué en dicho año, al reintegro de la cantidad que á prorata se les obligó á satisfacer por la Administracion de Ha-

cienda pública, de la multa impuesta de 111 pesetas por faltas halladas por el visitador del papel sellado, en el libro de providencias gubernativas y sobre cuyo asunto se ha servido el Sr. Gobernador civil pedir informe á este Cuerpo provincial con fecha 12 del corriente, la Comision, aceptando lo propuesto por el negociado, acordó manifestar á S. S., que no existiendo en la Diputacion antecedentes acerca de esta reclamacion, y desconociéndose si la Administracion económica ha provisto con conocimiento de los hechos que los recurrentes aducen, cree indispensable se oiga á dicha Administracion para esclarecimiento del caso y su procedente resolucion.

*Guadalajara.—Beneficencia.*—Hecha cargo la Comision de la instancia presentada en el presente dia por D. Leon Pliego, Capellan del Hospital civil provincial, en solicitud de treinta dias de licencia para ausentarse de esta capital con el objeto de atender al restablecimiento de su quebrantada salud, cuya causa acredita con certificacion facultativa, obligándose á dejar para que le sustituya en las funciones de su ministerio, al Capellan párroco castrense de dicho Hospital, D. Antonio Gutierrez, la Comision acordó acceder á lo solicitado en la forma que se consigna.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo la una de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

*Acta de la sesion extraordinaria celebrada por la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial el dia 19 de Julio de 1879.*

Se abrió la sesion á las once de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente Don Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Antonio Molero, D. Modesto Gil y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

*La provincia.—Suministros.*—La Comision, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra de la provincia, procedió á la fijacion de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el presente mes de Julio, con arreglo á lo que se consigna en el expediente de su referencia, y cuyo detalle se publicará sin dilacion en el *Boletin oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las doce y media de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

*Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial, el dia 22 de Julio de 1879.*

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales D. Antonio Molero, D. Modesto Gil y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Despacho ordinario.

*Guadalajara.—Beneficencia.*—La Comision acordó conceder un socorro de destete, en la cantidad y por el tiempo establecido, para la niña de Eusebio Ranz Lopez, vecino de Guadalajara, por considerarlo procedente.

*Iriepal.—Idem.*—La propia Comision concedió un

socorro de lactancia, para la niña de pecho, hija de Pablo de las Heras Diaz, vecino de Iriepal, en consideracion á las atendibles circunstancias que en este caso concurren.

*Guadalajara.—Idem.*—Visto el recurso que con fecha 24 de Junio último, ha presentado D.ª Eugenia Blanco y Hernando, viuda de D. Marcos Cogolludo, Maestro de música que fué de la Casa Inclusa de esta provincia, en solicitud de que se le abonen 100 pesetas que importaba su asignacion del período de tiempo que no cobró á consecuencia del fallecimiento de aquél, ocurrido en Marzo de 1866.—Visto lo informado sobre el particular por el Secretario-Contador de los Establecimientos de Beneficencia, consignando la certeza de lo expuesto, segun de antecedentes resulta, y teniendo en cuenta la Comision el largo tiempo que ha trascurrido desde la época en que el difunto marido de la recurrente desempeñó el cargo de que hace mérito, sin haberse producido reclamacion hasta la reciente fecha antedicha, como tambien la circunstancia de no haber percibido el D. Marcos Cogolludo, la cantidad que resultó á su favor por el concepto de que se trata, por falta de crédito, la propia Comision acordó se satisfaga á la recurrente la cantidad de 50 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente del Establecimiento de Beneficencia á que se halla afecto el expresado crédito.

*Boletin oficial.—Subasta de papel para la impresion de dicho periódico oficial.*—Abierta á la hora señalada en el anuncio de su razon, publicado en el *Boletin oficial* de la provincia, correspondiente al dia 7 del actual, la subasta para el suministro de papel con destino á la impresion del *Boletin oficial* de la provincia, en el Establecimiento tipográfico de la Casa de Expositos, durante el año económico de 1879 á 80, no ofreció resultado alguno por falta absoluta de licitadores, y la Comision acordó elevar el tipo á 12 pesetas cada resma de 500 pliegos útiles, señalando el dia 1.º de Agosto próximo á las once de su mañana para el segundo remate de dicho servicio, bajo las demás condiciones que han regido en el anterior.

*Heras.—Consumos.*—Visto el expediente instruido á instancia de Antonio Plaza, arrendatario de consumos de la villa de Heras, en solicitud de que se le autorice elevar el precio de la libra de carne en su equivalencia métrica, á 16 cuartos, por no poder, sin perjuicio de sus intereses continuar expendiéndola á 14, precio en que remató dicho artículo.—Visto lo resultante de antecedentes, y de acuerdo con lo expuesto por el Ayuntamiento y el negociado, la Comision acordó consignar su conformidad, en sentido de no haber lugar á lo solicitado por el reclamante, toda vez que los contratos de la naturaleza del de que se trata, se hacen á riesgo y ventura, y no existiendo tampoco un motivo extraordinario que demande alterar sus bases: pero correspondiendo la resolucion de este asunto á la Excelentísima Diputacion provincial, y en su caso, con el carácter de interinidad, á la Comision, asociada de los Sres. Diputados provinciales residentes en la capital, dispuso dicha Comision se diese cuenta de dicho asunto oportunamente.

*Boletin oficial.—Pago de publicaciones.*—Dada cuenta de la comunicacion del Administrador de la Imprenta provincial, fecha 17 del corriente, encareciendo la necesidad de que se fije precio á los edictos y demás documentos de pago que se inserten en el *Boletin oficial*, y se adonten los medios que la Comision estime, para evitar los perjuicios que se irrojan á los intereses del Establecimiento, á causa

de los débitos pendientes por dicho concepto; la referida Comision provincial, de conformidad con el Sr. Vocal Inspector del Establecimiento tipográfico de la provincia, acordó:

1.º Que por el Administrador de la Imprenta de que se trata, y por partidos judiciales, se saque una liquidacion de lo que se adeude, la cual, será remitida al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que por su autoridad, y previas atentas comunicaciones dirigidas á los Sres. Jueces de primera instancia, se procure obtener la realizacion de lo que se adeude por los edictos y demás anuncios de carácter judicial.

2.º Que asimismo se forme otra liquidacion de lo que adeuden los pueblos por sus anuncios, que no sean de oficio, y que por el Sr. Gobernador, se reclame su inmediato pago.

Y 3.º Que con el fin de uniformar la insercion de edictos y otros anuncios judiciales, y evitar en lo sucesivo perjuicios que pudiera tener la Imprenta por falta de pago de aquellos; y con vista de lo informado por el Regente del Establecimiento tipográfico, se fijan por la Comision las cuotas de tres pesetas para los edictos, llamamientos y demás anuncios, hasta el número de 30 líneas, y de éste en adelante, el de 5 pesetas, si bien, pudiendo ser á precio convencional cuando las dimensiones del inserto excedan de las condiciones que tienen las actuaciones judiciales.

*Guadalajara é Iriepal.—Deslindes.*—En el expediente sobre deslinde de los terrenos denominados Calerilla de Minguez, la Comision, de conformidad con lo propuesto en ponencia con fecha 21 del actual; por el Sr. Vocal de su seno D. Modesto Gil, dispuso que para ilustracion del asunto, se traigan por los Ayuntamientos de Guadalajara é Iriepal el deslinde que se practicó en 1752, y por parte del de Guadalajara, testimonio del expediente que se incoó á instancia de Iriepal, y D. Severiano Paez Jaramillo, que produjo el reconocimiento de mojonera de la posesion de este último señor en 1847, y por último, que por D.ª Ramona Blanco, se presente *ad effectum videndi*, la escritura de compra de todo el terreno que fué hecha al Estado, y perteneció á los frailes Carmelitas de esta ciudad.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo la una y cuarto de la tarde.—El Secretario Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

## SECCION TERCERA.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El Sr. Delegado del Banco de España, para el servicio de la recaudacion de contribuciones, me remite el siguiente anuncio cumpliendo lo dispuesto en el art. 16 de la Instruccion reformada de 3 de Diciembre de 1869:

«Delegacion del Banco de España.—El próximo dia 3 de Febrero dará principio la cobranza en esta provincia de las cuotas de contribuciones correspondientes al tercer trimestre del corriente año 1879-1880 por Territorial, Industrial administrado y encabezado, empréstito y atrasos por todos conceptos, insertándose á continuacion la relacion del personal encargado de la recaudacion de las citadas cuotas, así como los dias en que deberá tener efecto en cada localidad, para que por ningun contribuyente se alegue de ignorancia; pareciéndome oportuno hacer presente á éstos, que por motivo alguno deben dejar de recoger y conservar en su poder los recibos que satisfagan, á fin de evitarse desagradables consecuencias, pues el recibo de talon es el único documento que justifica su solvencia en cuanto á contribuciones.

Guadalajara 21 de Enero de 1880.—El Delegado, Emilio J. Sigüenza.

Guadalajara 21 de Enero de 1880.—El Delegado, Emilio J. Sigüenza.

Grupos.	Nombre de los Recaudadores.	PUEBLOS.	Dias en que estará abierta la cobranza en cada localidad
---------	-----------------------------	----------	--

#### *Distrito de Cifuentes.*

		Cifuentes.....	3 al 7 Feb.
		Val de San García...	8.
		Masegoso.....	9.
		Valderrebollo.....	10.
1.º	D. Cándido Pardo.....	Barriopedro.....	11.
		Solanillos del Extremo.....	12 y 13.
		Gárgoles de Abajo...	14 y 15.
		Gárgoles de Arriba..	16.
		San Andrés del Rey..	3.
		Olivar (El).....	4 y 5.
		Duron.....	6 y 7.
2.º	D. Domingo Arroyo.....	Budia.....	9, 10 y 11.
		Valdelagua.....	12.
		Gualda.....	13 y 14.
		Henche.....	15.
		Alique.....	3 y 4.
		Pareja.....	5, 6 y 7.
		Chillaron.....	8 y 9.
3.º	D. José de Paz.....	Mantiel.....	10 y 11.
		Cereceda.....	12.
		Puerta.....	13.
		Viana de Mondejar..	14.
		Navalpotro.....	3.
		Renales.....	4.
		Torrecaudrada.....	5.
		Sotillo.....	6.
4.º	D. Manuel Maldonado..	Inviernas.....	7.
		Yela.....	9.
		Hontanares.....	10.
		Almadrones.....	11 y 12.
		Alaminos.....	13.
		Cogollor.....	14.
		Ruguilla.....	3 y 4.
		Sotoca.....	5.
		Trillo.....	6 y 7.
		Huetos.....	9 y 10.
5.º	D. Gregorio Murciano....	Carrascosa de Tajo..	11 y 12.
		Ocentejo.....	13.
		Canales del Ducado..	14.
		Sacecorbo.....	15 y 16.
		Cauredondo.....	17 y 18.
		Torrecaudradilla....	19.
		Esplegares.....	3 y 4.
		Huertahernando....	5.
		Rivaredonda.....	6.
		Riva de Saelices.....	7.
6.º	D. Emilio Moreno Sanz..	Saelices.....	8.
		Villarejo de Medina..	9.
		Padilla del Ducado..	10.
		Hortezuela de Ocen..	11.
		Sotodosos.....	12.
		Abanades.....	13.

	Zaorejas.....	3 y 4.
	Villanneva de Alco-	
	rón.....	5 y 6.
	Recueno.....	7 y 8.
7.º D. Mariano	Huertapelayo.....	9.
Larraga.....	Armallones.....	10.
	Valtablado del Rio...	11.
	Arbeteta.....	12 y 13.
	Morillejo.....	14.
	Azañon.....	15.

*Distrito de Cogolludo.*

	Membrillera.....	3 y 4.
	San Andrés.....	5 y 6.
	Veguillas.....	7.
1.º D. José Oli-	Monasterio.....	8.
vera.....	Jocar.....	9.
	Arbancon.....	10 y 11.
	Cogolludo.....	12, 13 y 14.

	Robledo.....	3.
	Bodera.....	4.
	Rebollosa.....	5.
	Angon.....	6.
2.º D. Miguel	Pálmaces.....	7.
García.....	Congostrina.....	8.
	Zarzuela.....	9.
	Villares.....	10.
	Hiendelaencina.....	11, 12 y 13.

	Carrascosa.....	3.
	Espinosa.....	4.
	Cerezo.....	5 y 6.
3.º D. Antonino	Montarron.....	7 y 8.
Samper.....	Beleña.....	9.
	Torrebeleña.....	10.
	Aleas.....	11 y 12.
	Fuencemillan.....	13.

	Torremocha.....	3.
	Cendejas del Medio..	4 y 5.
	Cendejas de la Torre.	6 y 7.
4.º D. Mariano	Negredo.....	8.
Arranz.....	Pinilla.....	9.
	Medranda.....	10.
	Tova (La).....	11 y 12.
	Alcorlo.....	13.

	Villanueva Argecilla.	3.
	Argecilla.....	4 y 5.
5.º D. Francisco	Bujalaro.....	6.
Alcalde....	Jirueque.....	7.
	Castilblanco.....	8.
	Jadraque.....	9, 10 y 11.

	Condemios de Abajo.	3.
	Condemios de Arriba.	4 y 5.
	Galve.....	6.
6.º D. Jacinto	Huerce.....	7.
Utande.....	Valverde.....	8.
	Cantalojas.....	9 y 10.
	Villacadima.....	11.
	Campisábalos.....	12 y 13.

	Semillas.....	3.
	Arroyo de Fraguas..	4.
	Bustares.....	5 y 6.
	Ordial.....	7.
7.º D. Canuto	Aldeanueva.....	8.
Cuevas.....	Robredarcas.....	9.
	Nava (La).....	10.
	Gascueña.....	11 y 12.
	Palancares.....	13.

	Majaelrayo.....	3 y 4.
	Peñalva de la Sierra.	5.
	Bocigano.....	6.
	Cardoso.....	7.
8.º D. Juan Cas-	Colmenar de la Sierra	8.
tells.....	Vado.....	9.
	Campillo de Ranas ..	10, 11 y 12.
	Almiruete.....	13.
	Tamajon.....	14 y 15.
	Muriel.....	16.

	Mierla.....	3.
	Puebla de Valles....	4 y 5.
	Valdepeñas.....	6, 7 y 8.
9.º D. Eustaquio	Alpedrete.....	9 y 10.
Prieto.....	Tortuero.....	11 y 12.
	Valdesotos.....	13.
	Retiendas.....	14.

*Distrito de Guadalajara.*

D. Eduardo	Guadalajara.....	3 al 13.
Moreno..		

	Azuqueca.....	3, 4 y 5.
	Villanueva de la Tor-	
	re.....	6.
1.º D. Eugenio	Quer.....	7 y 8.
Herranz..	Alovera.....	9 y 10.
	Cabanillas.....	12, 13 y 14.
	Marchamalo.....	15, 16 y 17.

	Torrejon del Rey....	3 y 4.
	Valdeaveruelo.....	5 y 6.
	Casar.....	7 y 8.
2.º D. Félix Do-	Galápagos.....	9.
rado.....	Usanos.....	11 y 12.
	Yunquera.....	13, 14 y 15.
	Fontanar.....	16.

	Pioz.....	3 y 4.
	Pozo de Guadalajara	5 y 6.
3.º D. Mariano	Valdarachas.....	7 y 8.
Moya....	Yebe.....	9 y 10.
	Chiloeches.....	12 al 16.
	Horche.....	17 al 23.

	Aldeanueva de Gua-	
	dalajara.....	3 y 4.
	Valdegrudas.....	5.
	Torija.....	6, 7 y 8.
4.º D. Juan Fer-	Lupiana.....	9 y 10.
nandez....	Centenera.....	12 y 13.
	Valdenoches.....	14.
	Tórtola.....	15 y 16.
	Iriepal.....	17 y 18.
	Taracena.....	19 y 20.

	Romancos.....	3 y 4.
	Balconete.....	5.
5.º D. Felipe Ga-	Valfermoso de Tajuña	6 y 7.
rijo de la	Tomellosa.....	8 y 9.
Peña.....	Irueste.....	11.
	Yélamos de Abajo...	12 y 13.
	Yélamos de Arriba...	14 y 15.

	Brihuega.....	1 al 8.
	Villaviciosa.....	9.
6.º D. Angel	Olmeda del Extremo.	11.
Castelbon	Castilmimbre.....	12 y 13.
	Pajares.....	14 y 15.

	Trijueque.....	3, 4 y 5.
	Fuentes.....	6.
7.º D. Miguel Gonzalez.	Valdesaz.....	7 y 8.
	Caspueñas.....	9 y 10.
	Atanzon.....	12 y 13.
	Valdeavellano.....	14 y 15.
	Archilla.....	16.
	Gajanejos.....	3 y 4.
	Valdearenas.....	5 y 6.
	Padilla.....	7.
8.º D. Mamerto Aparicio.	Muduex.....	8 y 9.
	Ledanca.....	10, 11 y 12.
	Utande.....	15 y 16.
	Valfermoso las Monjas	17 y 18.
	Casas de San Galindo	19 y 20.
	Miralrio.....	21, 22 y 23.
	Taragudo.....	3.
	Torre del Vulgo.....	4 y 5.
	Heras.....	6 y 7.
	Ciruelas.....	8, 9 y 10.
9.º D. Camilo de Agustin...	Cañizar.....	11, 12 y 13.
	Rebollosa de Hita.....	15 y 16.
	Alarilla.....	17, 18 y 19.
	Valdeancheta.....	20 y 21.
	Copernal.....	22.
	Hita.....	23, 24 y 25.
	Casa de Uceda.....	3 y 4.
	Villaseca de Uceda...	5.
	Viñuelas.....	6 y 7.
10. D. Máximo Calderero	Fuentelahiguera.....	10 y 11.
	Uceda.....	12, 13 y 14.
	El Cubillo.....	15 y 16.
	Mesones.....	17.
	Valdeñuño Fernandez	18.
	Puebla de Beleña....	8.
	Matarrubia.....	9.
11. D. Anselmo Atance...	Malaguilla.....	10.
	Robledillo.....	11 y 12.
	Málaga.....	15 y 16.
	Mohernando.....	17 y 18.
	Humanes.....	19, 20 y 21.

*Distrito de Molina.*

	Canales de Molina...	3.
	Herrería.....	4.
	Rillo.....	5.
1.º D. Mariano Perruca..	Corduente.....	6 y 7.
	Terraza.....	8.
	Anchuela.....	9 y 10.
	Castilnuevo.....	11.
	Molina.....	12 al 20.
	Castellar.....	3 y 4.
	Morenilla.....	5.
	Hombrados.....	6.
2.º D. José Moreno....	Pobo.....	7 y 8.
	Setiles.....	9, 10 y 11.
	Tordellego.....	12.
	Anquela.....	13.
	Pradosredondos.....	14 y 15.
	Adoves.....	3.
	Tordesilos.....	4 y 5.
	Motos.....	6.
3.º D. Francisco Martínez Acero...	Alustante.....	7, 8 y 9.
	Orea.....	10 y 11.
	Checa.....	12, 13 y 14.
	Chequilla.....	15.
	Alcoroches.....	16 y 17.
	Piqueras.....	18.

4.º D. Benito Abad Gimeno...	Ablanque.....	3.
	Olmeda de Cobeta...	4.
	Villar de Cobeta.....	5.
	Cobeta.....	6.
	Torremocha del Pinar	7.
	Aragoncillo.....	8.
	Taravilla.....	3 y 4.
	Peñalen.....	5.
	Poveda.....	6 y 7.
5.º D. Benito Benavides...	Peralejos.....	8 y 9.
	Megina.....	10.
	Traid.....	11 y 12.
	Pinilla.....	13.
	Terzaga.....	14.
	Lebrancon.....	10 y 11.
	Baños.....	12.
6.º D. Benito Abad, interinamente.	Valhermoso.....	13.
	Tierzo.....	14 y 15.
	Torremochuela.....	16.
	Torre Cuadrada.....	17 y 18.
	Fuentelsaz.....	3.
	Milmarcos.....	4, 5 y 6.
	Algar.....	7.
	Villel.....	8 y 9.
	Mochales.....	10 y 11.
7.º D. Narciso Sanz.....	Amayas.....	12 y 13.
	Labros.....	14.
	Hinojosa.....	15.
	Anchuela.....	16 y 17.
	Establés.....	18 y 19.
	Concha.....	20 y 21.
	Cubillejo del Sitio....	3.
	Cubillejo de la Sierra.	4.
	Campillo de Dueñas..	5.
	Yunta.....	6 y 7.
	Embid.....	8.
8.º D. Lázaro Ibañez....	Tortuera.....	9 y 10.
	Tartanedo.....	11 y 12.
	Torrubia.....	13 y 14.
	Pardos.....	15.
	Rueda.....	16.
	Cillas.....	17 y 18.
	Turmiel.....	3.
	Balbacil.....	4 y 5.
9.º El Agente del Distrito don Justo García interinamente.....	Codes.....	6.
	Clares.....	7.
	Maranchon.....	11, 12 y 13.
	Luzon.....	14 y 15.
	Mazarete.....	16.
	Anquela.....	17.
	Selas.....	18.

*Distrito de Pastrana.*

	Yebra.....	3, 4 y 5.
	Escopete.....	6.
1.º D. Casimiro Rodriguez	Hueva.....	9.
	Valdeconcha.....	10.
	Pastrana.....	11 al 15.
	Illana.....	3, 4, 5 y 6.
2.º El agente del distrito Don Waldo García interinamente.....	Albalate.....	9, 10 y 11.
	Almonacid.....	12 al 15.
	Zorita.....	16.
	Sayaton.....	17.
	Alocen.....	3 y 4.
3.º D. Bernabe Bachiller, interinamente.....	Berniches.....	5 y 6.
	Auñon.....	9, 10 y 11.
	Alóndiga.....	12, 13 y 14.
	Fuentelaencina.....	15, 16 y 17.

	Armuña.....	3 y 4.
	Romanones.....	5 y 6.
4.º D. Juan Gar-	Fuentelviejo.....	9 y 10.
cía Carmo-	Peñalver.....	11 y 12.
na.....	Moratilla.....	13 y 14.
	Tendilla.....	15, 16 y 17.
	Fuentenovilla.....	3 y 4.
	Escariche.....	5 y 6.
5.º D. Juan Fer-	Loranca.....	9, 10 y 11.
nandez Mo-	Aranzueque.....	12 y 13.
ranchel....	Hontova.....	14 y 15.
	Renera.....	16 y 17.
	Millana.....	3 y 4.
6.º D. José Are-	Casasana.....	5 y 6.
nas.....	Sacedon.....	9 al 12.
	Poyos.....	3 y 4.
7.º D. Valentin	Córcoles.....	5 y 6.
Sanchez..	Alcocer.....	9 al 12.
	Mondejar.....	3, 4, 5 y 6.
	Albares.....	10, 11 y 12.
8.º D. Vicente	Almoguera.....	13 al 16.
Arenas....	Mazuecos.....	17 y 18.
	Drieves.....	19 y 20.
	Pozo (El).....	21.
	Hontanillas.....	3 y 4.
	Torronteras.....	5.
9.º D. Juan An-	Villaexcusa.....	6.
tonio Blan-	Peralveche.....	9 y 10.
co.....	Castilforte.....	11 y 12.
	Salmeron.....	13, 14 y 15.
	Escamilla.....	16 y 17.

*Distrito de Sigüenza.*

	Palazuelos.....	3.
	Moratilla.....	4.
1.º D. Miguel	Alcuneza.....	5.
Perez.....	Pelegrina.....	6.
	Guijosa.....	7.
	Bujarrabal.....	9.
	Sigüenza.....	11 al 19.
	Miñosa (La).....	3.
	Madrigal.....	4.
2.º D. Pablo	Cincovillas.....	5.
Arias.....	Alpedroches.....	6.
	Prádena.....	7.
	Atienza.....	9 al 15.
	Cercadillo.....	3.
	Alcolea de las Peñas.....	4.
3.º D. Frutos	Tordelrábano.....	5.
Fernandez..	Paredes.....	6 y 7.
	Valdelcubo.....	8.
	Sienes.....	9.
	Riva de Santiuste.....	10 y 11.
	Romanillos de Atienza.....	3.
	Bañuelos.....	4.
4.º D. Juan Ca-	Miedes.....	5 y 6.
bellos.....	Hijos.....	7.
	Ujados.....	9.
	Somolinos.....	10.
	Albendiego.....	11 y 12.
	Torrevaldealmendras.....	3.
	Riosalido.....	4 y 5.
5.º D. Joaquin	Villacorza.....	6 y 7.
Ramo.....	Imon.....	9, 10 y 11.
	Horna.....	12.
	Olmedillas.....	14.
	Alboreca.....	15.

	Castejon.....	3 y 4.
	Mandayona.....	5 y 6.
	Villaseca de Henares.....	7 y 8.
	Mirabueno.....	9.
6.º D. Bartolomé	Algora.....	10 y 11.
Villaverde	Laranueva.....	14.
	Fuensaviñan.....	15.
	Torresaviñan.....	16.
	Torremocha del Cap.º.....	17.
	Tortonda.....	3.
	Córtes.....	4.
	Luzaga.....	5.
	Villaverde del Ducado.....	6.
7.º D. Marcelino	Anguita.....	9, 10 y 11.
Ibañez....	Aguilar de Anguita.....	12.
	Garbajosa.....	13.
	Alcolea del Pinar.....	14.
	Sauca.....	15 y 16.
	Santiuste.....	3.
	Baides.....	4.
	Viana de Jadraque.....	5.
8.º D. Buena-	Atance.....	6.
ventura Gar-	Huérmece.....	7.
cía.....	Riofrio.....	10 y 11.
	Olmeda de Jadraque.....	12.
	Carabias.....	13.
	Pozancos.....	14.

Guadalajara 21 de Enero de 1880.—El Delegado, Emilio J. Sigüenza.»

Lo que he dispuesto hacer público por el presente periódico oficial, para conocimiento general de los contribuyentes, y prevengo a los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos, que puestos de acuerdo con el citado personal, cuiden de designar previamente el local donde tendrá efecto la cobranza en los días que quedan señalados, y presten a los Recaudadores su eficaz auxilio para impulsar dicha recaudación.

Guadalajara 22 de Enero de 1880.—El Jefe de la Administración económica.—P. I.—Enrique de Isidro.

## SECCION QUINTA.

## ANUNCIOS OFICIALES.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Imon.*

Ignorándose el paradero del mozo Julian Rangil Puente, comprendido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del Ejército del presente año, hijo de Fernando Rangil y Angela Puente, natural de Pozancos, por medio del presente, se le cita conforme al art. 85 de la ley, para que el día 1.º del mes de Febrero próximo, se presente en la Sala del Ayuntamiento de esta villa a presenciar el acto del sorteo, y el día 2 como segundo día festivo, se presentará en el mismo local a exponer las exenciones de que se crea asistido, en cuyo día y hora de las ocho de la mañana, tendrá lugar el acto del llamamiento y declaración de soldados; pues de no presentarse, se hará acreedor a todo cuanto se dispone por la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Imon 20 de Enero de 1880.—El Alcalde, Manuel Calero.—Plácido Moreno, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Sacedon.*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la tercera subasta de los pastos sobrantes del monte de estos propios Matas Ratizas, para 235 cabezas lanares, se sacan á nuevo remate que tendrá lugar el día 30 de Enero próximo, á las once de su mañana, bajo el tipo de 117 pesetas 50 céntimos.

Sacedon 29 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Jorge Martínez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Huertapelayo.*

No habiendo producido efecto la segunda subasta del aprovechamiento de los pastos de Canaleja, Cabeza Pinora de este término, para 720 cabezas de ganado lanar, celebrada el día 30 de Diciembre, se saca á tercera subasta bajo igual tipo, señalando para su remate el 30 de Enero y hora de las doce del día en la Casa de Ayuntamiento de esta villa, en cuya hora estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Huertapelayo 1.º de Enero de 1880.—El Alcalde, Pedro Martínez.—P. S. M.—Victorio Gil, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Auñon.*

No habiendo habido licitador en la segunda subasta celebrada el día 30 de Noviembre último, de los pastos sobrantes para 280 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 50 céntimos una, del monte de estos propios titulado La Veguilla, se anuncia una tercera que tendrá lugar el día 30 de Enero próximo en las Casas Consistoriales á las diez de la mañana, bajo el mismo tipo y condiciones.

Auñon 30 de Diciembre de 1879.—El Alcalde accidental, Isidro Verde.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Lebrancon.*

No habiéndose presentado licitador á la primera y segunda subasta á las 554 cargas de leña de roble, ó sean 5.594 arrobas, las cuales se han de cortar en el monte público de Cuevas-labradas, bajo el tipo de 400 pesetas, que es el señalado en el plan general de aprovechamientos forestales, cuyas dos subastas han tenido lugar el 23 de Octubre y 30 de Noviembre últimos; se anuncia otra tercera subasta con la competente autorizacion del Sr. Gobernador, para el día 30 del actual, á las doce de su mañana, en la Sala Consistorial de este pueblo, bajo el tipo de 300 pesetas, ó sean 100 pesetas menos que las anteriores subastas, y bajo el mismo pliego de condiciones económicas que en las anteriores.

Lebrancon 8 de Enero de 1880.—El Alcalde, Domingo Jimenez.—P. S. M.—Bernardino Martínez.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Se arrienda ó se vende el molino harinero, titulado de La Peñasca, en el término de Cogolludo; al que le convenga, puede pasar á tratar con Mariano Yagüe, vecino de dicha villa.

CARBON DE ENCINAS.

Superior, se vende á 3 reales arroba en las partidas que se deseen hasta 40.000, situado en el monte de Arriba, término de Pareja, partido judicial de Sacedon. Tambien se venden Fustas de todas clases. Razon en el mismo monte ó en Madrid, Biblioteca 13, principal.

Á LOS SRES. MAESTROS DEL PARTIDO DE MOLINA.

En la junta celebrada con los Profesores de la Sesma del Pedregal, se ha establecido el 1 por 100 de habilitacion, poniendo la paga en sus respectivos domicilios.

Lo que se participa para el conocimiento de todos, debiendo no demorar el envío de comisiones que se entiendan directamente conmigo para hacer la obligacion correspondiente.

Para más pormenores, dirigirse á D. Justo Garcia, Plaza Mayor, núm. 9, en Molina.

GRAN ESTABLECIMIENTO DE ARBORICULTURA

EN LOS

CAMPOS ELISEOS DE LÉRIDA.

Á CARGO DE

D. FRANCISCO VIDAL Y CODINA.

Premiado en varias exposiciones y últimamente en la Universal de Paris de 1878.

Arboles maderables de paseo y adorno, de distintas especies y variedades, desarrollo y dimensiones; propios para jardines, paseos, alamedas y bosques.

Arboles frutales de las clases más superiores; especialidades de varias comarcas de España y del extranjero.

Abundante y variado surtido de plantas de jardinería.

*Precios económicos. Pagos á plazos.*

Ventajosas condiciones de trasportes por todas las líneas férreas de España en tarifa especial.

Representante en esta provincia, D. Ceferino Muñoz, Farmacia.

INTERESANTE

Á LOS SRES. MAESTROS DEL PARTIDO DE MOLINA.

Devueltas á mi poder las circulares que diriji á los Sres. Maestros de las cinco Sesmas de que se compone este partido, y accediendo á lo que me dicen algunos, me comprometo á ser su Habilitado por el medio por 100 de sus haberes por todos conceptos, bajando á mi casa-habitacion á cobrar personalmente todos los trimestres y segun vayan ingresando los fondos por los Ayuntamientos en la Administracion provincial.

Lo que participo por medio del *Boletin oficial*, para aquellos que gusten utilizar mis servicios, pueden pasar á mi casa, en comisiones, para hacer las correspondientes escrituras de compromisos.

Para más pormenores, dirigirse á D. Roman del Arpa, calle de Arriba, núm. 9, Molina.